



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas      —;      De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 1998</b>		<b>Miércoles 20 de mayo</b>	<b>Número 93</b>

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

##### Cédula de notificación

D.<sup>a</sup> María del Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos y su Partido, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas número 158/97 de este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 11 de marzo de 1998. Vistos por la Ilustrísima Sra. D.<sup>a</sup> María Begoña González García, Magistrada-Juez de Instrucción número uno de los de esta capital, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas número 158/97, seguidos por presunta falta de hurto, con intervención del Sr. Fiscal en representación de la acción pública y como implicados:

D.<sup>a</sup> María del Rocío Sánchez Gozalo, como denunciante, y D. Florencio Simón Cámara, como denunciado, que no compareció al acto del juicio.

Fallo: que debo condenar y condeno a D. Florencio Simón Cámara, como autor de una falta de hurto del artículo 623, número 2 del Código penal, a la pena de 4 fines de semana de arresto, así como al pago de las costas procesales causadas en este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días».

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación a D. Florencio Simón Cámara, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 21 de abril de 1998. — La Secretaria, María del Rosario de Sebastián Carazo.

3448. — 3.800

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos hace saber:

Que en autos Juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 477/1997, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 8 de abril de 1998. La Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Begoña González García, Magistrada

Juez del Juzgado de primera Instancia número uno de Burgos, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Cognición, promovidos a instancia de D. Moisés Ruiz García, dirigido por la Letrado D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Asunción Guilarte Alonso, contra D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Santamaría Sedano, declarada en rebeldía en este procedimiento, y que versa sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos jurídicos.

Fallo: que estimando la demanda deducida en nombre y representación de D. Moisés Ruiz García, contra D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Santamaría Sedano, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 110.906 pesetas, más los intereses legales, así como debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a las partes. Así como debo condenar y condeno a la demandada al pago de las costas procesales causadas en este juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./B. González García. Rubricado.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 21 de abril de 1998. — La Secretaria (ilegible).

3449. — 4.180

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hago saber:

Que en el Declarativo menor cuantía, número 220/1997, instado por Ent. Mercantil Rubiera Burgos, S.A., contra Construcciones Miguel Angel Gracia Soriano, S.L., se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a Construcciones Miguel Angel Gracia Soriano, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 20 de abril de 1998. — La Secretaria (ilegible).

3450. — 3.000

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos.

Hace saber: que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 14/1995, se sigue procedimiento Ejecutivo letras de cambio, a instancia de Richana, S.L., representado por el Procurador D. Andrés Jalón Pereda, contra Marmol 2001, S.A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Disco puente de mesa con cabezal, P. Cruz, S.A. 951/128213, número de fabricación 5.392, cuadro armarío de mandos eléctricos y bomba de agua Diplomatic Ibérica.

La subasta se celebrará el próximo día quince de junio a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. del Generalísimo, s/n (Palacio de Justicia), en esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1. – El tipo del remate será de 1.013.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. – Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. – Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. – Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, adjuntando copia del ingreso efectuado en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya el veinte por ciento del tipo del remate.

5. – Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo quince de julio de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día quince de septiembre de 1998, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de no poder celebrarse alguna subasta en el día y hora señalados, se celebrará al día siguiente hábil.

Dado en Burgos, a 21 de abril de 1998. – E./, (ilegible). – El Secretario (ilegible).

3737. – 5.700

D. Javier Escarda de la Justicia, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos.

Hace saber: que en autos de Expediente de Dominio 119/98, seguido a instancia de D. Miguel del Valle Figuero y D.<sup>a</sup> Carolina del Valle López, quien actúa en su propio nombre y en beneficio de la comunidad hereditaria de su fallecida madre D.<sup>a</sup> Elena López Sánchez, formada junto con sus hermanos D. José Luis, D.<sup>a</sup> María Trinidad, D. Jesús, D.<sup>a</sup> Ana Isabel y D.<sup>a</sup> Susana del Valle López, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Urbana sita en Burgos, piso 3.<sup>o</sup> izda. subiendo por la escalera de la casa sita en esta ciudad, en el Camino Hondo de San Pedro de la Fuente a Quintanadueñas, letra B, que linda por su frente al oeste mirando desde la calle, con parcelas de D.<sup>a</sup> Laurentina González y D.<sup>a</sup> Oliva Fernández y estas con el Camino Hondo citado; izquierda o norte con piso 3.<sup>o</sup> mano derecha y

escalera de la misma casa; y al fondo o este con parcelas de las mismas señoras. Consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y ropero, precedidas todas las piezas de un pequeño vestíbulo. A este piso a efectos de distribución de cargas y beneficios sobre los elementos comunes del edificio del que forma parte, le corresponde un 11,75 % del valor total de aquél.»

En cuyos autos se ha acordado citar por medio de la presente a los herederos desconocidos e inciertos de D. Esteban Rebe Val y a D. Bonifacio Arce Güemes y esposa D.<sup>a</sup> Justa Güemes Güemes para el supuesto que no residieran en la localidad de Ubierna (Burgos) y a sus posibles herederos, si hubieren fallecido, y a cuantas personas ignoradas quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada con el fin de que puedan comparecer en este Juzgado para legar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 17 de abril de 1998. – El Secretario (ilegible).

3411. – 5.700

### Cédula de emplazamiento

Que en los presentes autos de divorcio, número 158/1998, promovidos por D.<sup>a</sup> Azucena García Ruiz contra D. Juan Feu Menacho, se ha dictado la resolución en la que se ha acordado emplazar al demandado citado por término de veinte días, para que pueda comparecer en los indicados autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente y conteste a la demanda y proponga reconvencción en su caso, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Se le hace saber que la copia de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a D. Juan Feu Menacho, con domicilio actual desconocido, libro y firmo el presente en Burgos, a 16 de abril de 1998. – El Secretario, (ilegible).

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 138/98 a instancia del Procurador D. Javier Cano Martínez, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Constantina Manzanedo Bravo, sobre reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

1. – Finca urbana sita en Burgos, vivienda de buhardilla, mano derecha, subiendo por la escalera de la casa número cuatro de la calle de D. Valentín Palencia de esta ciudad. Linda al norte, y este con patio; sur, que es la entrada, con la escalera y buhardilla centro; y oeste, patio y buhardilla centro. Consta de dos habitaciones, cocina y retrete, tiene una superficie aproximada de 36,69 metros cuadrados.

2. – Vivienda de buhardilla centro, subiendo por la escalera de la casa número cuatro de la calle de D. Valentín Palencia de esta ciudad, que linda al norte con buhardilla mano derecha. Este o entrada, con la escalera y buhardilla izquierda; sur, tejado y al oeste con patio. Consta de dos habitaciones y retrete común con otras buhardillas. Tiene una superficie aproximada de 41,76 metros cuadrados.

Por propuesta de providencia del día de la fecha se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a D.<sup>a</sup> Teófila Alonso Ubierna o a sus herederos en caso de haber fallecido esta, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, con el fin de que puedan comparecer ante este Juz-

gado para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes.

En Burgos, a 14 de abril de 1998. — El Magistrado Juez, Luis Antonio Carballera Simón. — La Secretaria (ilegible).

3413. — 5.700

D.ª Esperanza Llamas Hermida, Secretaria del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 19/97 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Burgos, a 13 de octubre de 1998. Vistos por mí, D. Luis Antonio Carballera y Simón, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 7 de Burgos, los presentes Autos de Juicio de Faltas número 190/97 en los que han sido parte el Sr. Fiscal y como implicados D. Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso, D. José Roberto Charcán Rodríguez, D. Eros Velasco Sancha, D. Diego de la Fuente Sancha y D. Santiago Espinosa Palacios, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: que debo condenar y condeno a D. Eros Velasco Sancha, D. Diego de la Fuente Sancha y a D. Santiago Espinosa Palacios, como autores criminalmente responsables de una falta de hurto de uso, ya definida, a la pena para cada uno de ellos de multa de un mes, equivalente al múltiplo de 500 ptas./día, abono de las costas procesales causadas y que indemnicen conjunta y solidariamente a D. Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso, en la cantidad de 37.789 pesetas; cantidad que devengará el interés legal que establece el artículo 921 de la Ley de Encajamiento Civil.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Illma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito fundado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Emplazamiento:

Doy fé y testimonio:

Que en este Juzgado se ha dictado providencia de fecha 5 de noviembre de 1997 en la que se tuvo por interpuesto recurso de apelación por D. Santiago Espinosa Palacios, contra la sentencia dictada en este Juzgado, el cual se admite en ambos efectos, y en consecuencia, confiárase traslado del escrito de formalización del recurso a las demás partes por un plazo común de diez días, para que en dicho plazo puedan presentar escritos de impugnación o adhesión al recurso.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia y emplazamiento a D. José Roberto Charcán Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 17 de abril de 1998. — La Secretaria (ilegible).

3451. — 5.700

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

#### Cédula de notificación

En el Juicio de Faltas número 42/98 seguido en este Juzgado por hurto se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 1 de abril de 1998. La Ilustrísima Sra. Magistrado Juez del Juzgado de instrucción número nueve de Burgos D.ª Esther Villimar San Salvador, ha visto y exami-

nado las precedentes actuaciones de Juicio de Faltas num 42/98 sobre hurto habiendo sido parte el Ministerio Fiscal representado por D. José Fernández Mérida como denunciante D. Víctor Manuel, Da Fonseca Passoa y D. Renato Francisco Da Mata Barrosao y como denunciado D. Víctor Hugo Pratas.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a D. Víctor Hugo Pratas como autor de una falta de hurto ya definida a la pena de arresto de cuatro fines de semana y al pago de las costas procesales. La pena de multa deberá abonarse a la firmeza de esta resolución en un solo pago. En caso de impago de la multa impuesta el condenado quedara sujeto a la responsabilidad subsidiaria del artículo 53 del C.P. Indemnizará a D. Vitor Manuel Da Fonseca Passoa en la suma de 23.333 pesetas. Asimismo deberá indemnizar a D. Renato Francisco Da Mata Barrosao en la suma de 23.333 pesetas. Dichas cantidades devengarán el interés previsto en el artículo 921 de la L.F.C.

Así por esta mi sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, inexcusablemente por escrito razonado, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a D. Víctor Hugo Pratas, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos 16 de abril de 1998. — El Secretario (ilegible).

3452. — 3.800

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: que en los autos de expediente de dominio, número 77/1998-c, promovidos por D. José Enrique Sabando Gómez, para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad en cuanto a el titular solicitante, de la finca siguiente:

— Finca rústica en la jurisdicción de Miranda de Ebro: Huerta al sitio de la Cascajera, también conocida por La Peña, de 42 áreas, indivisible, que linda: norte, herederos de D. Patricio Sojo, hoy, herederos de D. Zacarías Barredo; sur, heredad de D.ª Ciriaca Cuezva, hoy, D. Victoriano Tobalina; este, camino y oeste, carretera.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio del presente a la comunidad hereditaria de D. Emiliano Tobalina Sojo, titular registral de la finca, e igualmente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga, en relación con la acción ejercitada, dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 15 de abril de 1998. — El Secretario (ilegible).

3453. — 3.000

### BRIVIESCA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

#### Cédula de notificación

En el Juicio de Faltas número 24/96, seguido en este Juzgado por imprudencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 42/98. —

En la ciudad de Briviesca, a 5 de marzo de 1997.

Vistos por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Gonzalo Mingueza, Juez Sustituto de este Juzgado de Instrucción de Briviesca, los precedentes autos de Juicio de Faltas, seguidos bajo el número 24/96 sobre una presunta falta de imprudencia con resultado de lesiones, resultando implicados D. José Antonio García Cortés, asistido por el Letrado Sr. Real Chicote; D. Francisco Javier Barquilla Cerezo, asistido por el Letrado Sr. Sáez Fernández; D. José Ignacio López Puente, asistido por el Letrado Sr. Menor Odriozola; D. Luis Vázquez Vizcaíno; D. Javier Pascual Meléndez; D. Carlos Herrera; D.<sup>a</sup> Felicidad Martín Crespo; D. Juan Ignacio Mateos Rollán; D.<sup>a</sup> Angeles Parejo Jiménez; D.<sup>a</sup> Encarnación Rollán Barrero, estando estos cinco últimos asistidos por la Letrada Sra. Gabilondo Espinosa; D. José Luis Sanz Asensio, asistido por el Letrado Sr. Higuero Lázaro; D. Carlos Rouco García; D. Manuel Carlos Barallobre Núñez y las Cías. de Seguros siguientes: Cía. de Seguros Alba asistida por el Letrado Sr. Echevarrieta; Cía. de Seguros Fiatc, asistida por el Letrado Sr. Sáez Fernández; Cía. de Seguros Mapfre, asistida por la Letrada Sra. Gabilondo; Cía. Mutua Madrileña Automovilística, asistida por el Letrado Sr. Higuero Lázaro; Cía. de Seguros Athena, asistida por el Letrado Sr. Real Chicote; Cía. de Seguros Multinacional Aseguradora, asistida por el Letrado Sr. Serrano.

Fallo. —

Que debo absolver y absuelvo a D. Francisco Javier Barquilla Cerezo, D. Carlos Herrera, D. Carlos Rouco García y D. Luis Sanz Asensio de los hechos que les venían siendo imputados y, en consecuencia, debo absolver y absuelvo igualmente a las entidades Fiatc, Mapfre, Athena y C.A. Mutua Madrileña Automovilística de las pretensiones formuladas contra ellas en concepto de responsabilidad civil.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y partes personadas en forma legal, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a medio de escrito fundado, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial.

Unase la presente al libro de sentencias de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y para que conste y sirva de notificación a D. Luis Vázquez Vizcaíno D. Luis Sanz Asensio y D. Carlos Rouco García que se encuentran en ignorado paradero se expide el presente en Briviesca, a 15 de abril de 1998. — El Secretario (ilegible).

3355. — 7.600

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 71/98.

En la ciudad de Villarcayo, a 23 de marzo de 1998.

Visto por el Ilmo Sr. D. Eduardo Corral Corral, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta localidad, los autos de ejecutivo número 266/95 seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 7, representado por la Procuradora D.<sup>a</sup> Margarita Robles Santos, y asistido por el letrado D. José Manuel Laseca Gallardo contra D. Agustín Marcos Rojana, D.N.I. 12.148.883, vecino de León, Avda. de Caboalles, número 75, representado por el Procurador D. Antonio Infante Otamendi y asistido por la Letrada Sra. Gómez y contra D.<sup>a</sup> Nicolasa Elvira Castell Pinilla.

Fallo. —

Que desestimando la oposición a la demanda deducida en estos autos de juicio ejecutivo que contra los demandados D. Agustín Marcos Rojana y contra D.<sup>a</sup> Nicolasa Elvira Castell Pinilla se interpuso por el demandante Banco Español de Crédito, mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los referidos demandados, para con su importe efectuar entero y cumplido pago al actor de la suma de quinientas once mil trescientas dieciséis pesetas (511.316 ptas.) de principal, interés pactado que se devengue desde el día 15 de febrero de 1995 hasta su completo pago, y costas causadas o que se causen, al pago de cuyas cantidades se condena expresamente a los demandados.

Líbrense y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, incluyéndose la original en el libro de sentencias. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 5 días a contar desde su notificación.

Así por ésta, mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos desconocidos e inciertos de D. Agustín Marcos Rojana, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Villarcayo a 16 de abril de 1998. — El Secretario (ilegible).

3356. — 6.080

D.<sup>a</sup> María Begoña San Martín Larrinoa, Juez del Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Hago saber: que en dicho Juzgado y con el número 415/95 se tramite procedimiento de menor cuantía a instancia de Saneamientos y Ferretería Efraín Salazar, S.L. contra D. José Manuel Fernández Pardo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de julio a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes.

Primero: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. número 1102/0000/15/0415/95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de septiembre a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitados en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de octubre a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación de las fechas de las subastas a los demandados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor.

1. — Urbana, sita en el bloque esquina c/ Dr. Fleming número 8 y c/ Belorado, de Medina de Pomar, 1.º dcha., entreplanta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.970, libro 101, finca número 15.192.

Tipo de remate: 1.450.000 pesetas.

2. — Urbana, sita en el bloque esquina c/ Dr. Fleming, número 8 y c/ Belorado, de Medina de Pomar, 1.º izqda., entreplanta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.970, libro 101, finca 15.202.

Tipo de remate: 875.000 pesetas.

3. — Urbana, sita en el bloque esquina c/ Dr. Fleming, número, 8 y c/ Belorado, de Medina de Pomar, 1.º izqda., de planta semi-sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.970, libro 101, finca 15.190.

Tipo de remate: 840.000 pesetas.

4. — Urbana, sita en la c/ Pereda, s/n de Medina de Pomar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, finca número 10.902.

Tipo de remate: 52.000.000 pesetas.

Dado en Villarcayo a 15 de abril de 1998. — La Juez, María Begoña San Martín Larrinoa. — El Secretario (ilegible).

3795. — 13.110

El Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento exp. exceso cabida 218/97 a instancia de D. Segismundo Guijarro Bajo expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Parcela número 24.747 del Registro de la Propiedad de Villarcayo, que linda al norte, con D. Esteban Ibarreche Goya y esposa D.ª Tiina Johana Virtamen; sur, terreno concejil; este, D. Valeriano García Barredo y D.ª Leonor Llanos; oeste, camino vecinal; al tomo 1.759, folio 14, superficie de 5.375 metros cuadrados.

Por el presente en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a D. Esteban Ibarreche Goya y D.ª Tiina Johana Virtamen, como dueños de las fincas colindantes para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villarcayo, a 17 de abril de 1998. — El Secretario (ilegible).

3575. — 3.040

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-380/98.

Ejecución núm. 52/98.

En Ejecución número 52/98, seguida en este Juzgado a instancia de D.ª Blanca García Castilla y 3 más, contra Carpintería

Ebanistería Benedicto Ganzo, S.L., se ha dictado por S. S.ª Ilma. auto, cuya parte dispositiva es como dice:

Parte dispositiva. —

D. Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

En atención a lo expuesto, acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por D. Félix Díez Canales, D.ª Blanca García Castilla, D. Luis Miguel González González y D. Luis Llano Zárte contra Carpintería Ebanistería Benedicto Ganzo, S.L., por un importe de 2.517.725 pesetas de principal, más 250.000 pesetas de costas y 200.000 pesetas de intereses que se fijan provisionalmente.

B) Decretar el embargo de bienes y derechos del demandado sirviendo el presente de Mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende, recabando si fuera preciso el auxilio de la Fuerza Pública.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4.

D) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 5.

E) Acumular la presente ejecución a la número 178/97, seguida en este mismo Juzgado, a instancia de D. Santiago Ortega Necedal, contra Carpintería Ebanistería Benedicto Ganzo, S.L. Afectándose los bienes embargados en su caso en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas. Llévase testimonio de la presente resolución a la ejecución a que ésta se acumula.

F) En cuanto a la relación de bienes reseñada en el escrito de ejecución, y, dado que la empresa se encuentra cerrada, requiriese a la parte ejecutante para que manifieste el lugar donde se encuentran los mismos, para proceder a la práctica de la diligencia de embargo y nombramiento de depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la L.P.L.). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Carpintería Ebanistería Benedicto Ganzo, S.L., cuyo último domicilio conocido era en Burgos, c/ López Bravo, s/n, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, con la advertencia que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o se trate de un emplazamiento, expido el presente, en Burgos, a 17 de abril de 1998. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

3414. — 7.600

Autos núm. 875/97.

D. Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Tomás Sánchez Pérez contra Inst. Nal. de la Seguridad Social, Tesorería G. de la Seguridad Social, Mutua Fremat y Soleras y Pavimentos Burgaleses, S.L. en reclamación por invalidez, registrado con el número D-875/97 se ha acordado citar a Soleras y Pavimentos Burgaleses, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27-05-1998, a las 10,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de

este Juzgado de lo Social número uno, sito en la c/ San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Soleras y Pavimentos Burgaleses, S.L. así como que las demas comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 28 de abril de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

3797. — 3.040

Autos núm. D-64/98.

D. Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Daniel Jacques Polo contra Fondo Garantía Salarial y D. Manuel de Jesús Mendes, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-64/98 se ha acordado citar a D. Manuel de Jesús Mendes en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8-6-1998 a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en la c/ San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a D. Manuel de Jesús Mendes y a este mismo para la práctica de la prueba de confesión judicial advirtiéndoles que de no comparecer personalmente a juicio se le tendrá por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 29 de abril de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

3798. — 3.800

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-861/97.

D. Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de D. José Luis Espinosa García contra la empresa Construcciones Elena, S.L. y D. Celestino Sainz Río, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-861/97 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En Burgos a 17 de abril de 1998. La Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia D.<sup>a</sup> Angela Mostajo Veiga, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 199/98. En autos número 861/97, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. José Luis

Espinosa García, y como demandados la empresa Construcciones Elena, S.L. y D. Celestino Sainz Río, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. — Que, desestimando la demanda interpuesta por D. José Luis Espinosa García, contra la empresa Construcciones Elena, S.L. y D. Celestino Sainz Río, sobre reclamación de cantidad, debo absolver y absuelvo a los codemandados de los pedimentos de la demanda.

Se notifica esta sentencia a las partes, advirtiéndole que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Construcciones Elena, S.L. y D. Celestino Sainz Río, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 17 de abril de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

3578. — 4.940

## JUZGADO DE LO PENAL DE PALENCIA

### Requisitoria

D.<sup>a</sup> Angela Bueno Ganso, Magistrado-Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber:

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en autos de rollo número 196/96, dimanante de procedimiento abreviado número 6/94 del Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes seguido en este órgano jurisdiccional por imprudencia temeraria se cita y llama al condenado D. Justo Calvo García, con D.N.I. número 71.247.428, nacido el 6-8-49 en Zarzosa (Burgos), hijo de D. Victoriano y de D.<sup>a</sup> Asunción, con último domicilio en c/ Real, número, 18, Burgos y actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas en relación a requerirle y notificarle.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que procedan a su búsqueda, detención y personación poniéndolo en conocimiento de este Juzgado a fin de poder dar cumplimiento a las diligencias que en relación con el mismo vienen acordadas.

Dado en Palencia, a 14 de abril de 1998. — E./., Angela Bueno Ganso. — El Secretario (ilegible).

3358. — 3.000

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Social de Burgos

En el recurso de suplicación número 333/98 de esta Sala, que trae su causa de los autos número 71/97 del Juzgado de lo Social de Burgos número 1, seguidos a instancia de D. José Luis León Bartolomé contra Metalúrgica Inara, S.L., sobre cantidad, ha sido dictada la siguiente:

Providencia:

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidente.

Ilma. S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada.

Ilmo. Sr. D. Juan Molins García-Atance, Magistrado.

Burgos, a 14 de abril de 1998.

Dada cuenta; habiendo correspondido al presente recurso el número registral 333/98, se designa Magistrado Ponente en el mismo al Ilmo. Sr. D. Juan Molins García-Atance.

Acútese recibo al Juzgado de procedencia y comuníquese a las partes, conforme a lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el Sr. Presidente (ilegible). Doy fe. El Presidente, ante mí (ilegible).

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Metalúrgica Inara, S.L.; en ignorado paradero expido la presente en Burgos a 14 de abril de 1998. — El Secretario (ilegible).

3415. — 3.000

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

La jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, certifica: que los sujetos responsables a que se refieren los datos de las relaciones adjuntas resultan deudores a la Seguridad Social, por los importes que asimismo se indican en la citada relación, habiendo expirado los plazos de ingreso voluntario en esta Dirección Provincial. Y para que conste, expido las Certificaciones de Descubierto en las fechas y con los números que se señalan en la mencionada relación, en el uso de la facultad que me confiere el artículo 108.1 del R.D. 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el reglamento general de recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y el número 1 de la disposición adicional decimonovena de la Orden de 18-1-95, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional para 1995 (B.O.E. 21-1-91).

Asimismo, a efectos de que se despache ejecución, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento general de recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), dicto la correspondiente providencia de apremio, ordenando la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento general de recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del

Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del reglamento general de recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento general.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley general de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley general de la Seguridad Social.

Burgos, 20 de abril de 1998. — La Jefe del Servicio Técnico, Flora Galindo del Val.

3591. — 13.110

### CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO Y PROVIDENCIAS DE APREMIO

#### REGIMEN GENERAL 0111

N.º Documento	Fecha Expedición	Régimen	N.º S. Social	Nombre	Domicilio	Código Postal	Localidad	Desde	Hasta	Importe
09/94/1354834	28/6/95	0111	09/004779321	Rasbla, S.A. Pg.Villalonquérjar	c/ López Bravo.	09001	Burgos	03/92	03/92	6.001
09/94/1362817	3/12/97	0111	09/004820040	Patricia M. Rey Piñeiro	Reyes Católicos 2-1.º	09240	Briviesca	10/86	11/86	6.120
09/94/1489119	28/6/95	0111	09/005664445	Yoston, S.A.	c/ Concepción 22	09002	Burgos	12/92	12/92	60.120
09/94/1725757	28/6/95	0111	09/100077127	Manuel Sánchez Gómez	Vivar del Cid	09140	Quintanilla-Vivar	08/93	08/93	5.310
09/94/1736770	2/12/97	0111	09/100153111	Agrupación y Fomento Industrial	Tardajos	09130	Tardajos	11/93	11/93	698.136
09/94/1769914	28/6/95	0111	09/100430872	Ruiz Murillo, S.L.	Joaquín Costa 19	09240	Briviesca	10/94	10/94	58.320
09/94/1331087	28/6/95	0111	09/004626343	Francisco Agudo López	Avda. Castilla 72	09400	Aranda de Duero	03/93	03/93	60.120



bado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, (B.O.E. de 11 de abril).

Burgos, 16 de abril de 1998. — El Director de la Administración, Luis María Antón Martínez.

3367. — 3.000

Se hacen públicas las resoluciones de la Administración número uno de Burgos, por las que se declara de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social, a los trabajadores relacionados en las fechas que se indican, al haber intentado la notificación en su domicilio, sin resultado positivo.

Por su interés se indica que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, situada en la calle Vitoria, número 16 de Burgos.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre).

N.A.F.	Nombre y apellidos	Fecha real de baja	Fecha de baja a efectos de cotización
09/297520/26	Fernando Manzano Gete	30-11-97	30-11-97
09/260573/36	Antonio García Gutiérrez	31-01-98	31-01-98
47/348683/48	M. <sup>ª</sup> José González Monsalve	30-09-97	30-09-97
39/458953/03	Javier Ruisoto Gaño	31-12-96	31-12-96

Contra esta resolución podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11 de abril).

Burgos, 16 de abril de 1998. — El director de la Administración. — Luis María Antón Martínez.

3368. — 3.000

El Director de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (B.O.E. de 29-2-96), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de 10 días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16 de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, 17 de abril de 1998. — El Director de la Administración, Luis María Antón Martínez.

3369. — 3.000

N.A.F.	Nombre o razón social	Periodo	Importe
09/0026057336	Antonio García Gutiérrez	6/92-12/94	746.367
09/0038737862	Jesús Ortega Pérez	1-12/95	451.543

N.A.F.	Nombre o razón social	Periodo	Importe
09/1000503621	Diagne Papa	3/93-6/94	275.578
09/1001424010	M. <sup>ª</sup> Nidia Mahecha Pérez	10/94-12/95	118.164
31/0037230547	Juan Pedro Pérez Valencia	8/86-12/92	2.145.392

El Director de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por la que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1966 (B.O.E. de 29-2-96), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de 10 días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16 de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, 17 de abril de 1998. — El Director de la Administración, Luis María Antón Martínez.

3370. — 3.000

C.C.C./N.A.F.	Nombre o razón social	Periodo	Importe
47/0026882322	José Antonio Roncero Caballero	3-5/95	70.705

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 1 de Burgos:

Hace saber: que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (B.O.E. de 29-2-96), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de 10 días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria número 16 de Burgos, se cursará la baja definitiva de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, 17 de abril de 1998. — El Director de la Administración, Luis María Antón Martínez

3371. — 3.800

C.C.C.	Nombre o razón social	Periodo	Importe
09/005288266	Tiempo Frecuencia y Electrónica, S.A.	6/92-7/95	108.429.531
09/005435887	Galletas Moste, S.A.L.	1/91-9/95	22.455.334
09/005524706	Estudio Técnico Tecnifri, S.L.	3/93-3/95	2.318.133

C.C.C.	Nombre o razón social	Periodo	Importe
09/005616248	Oscar Longo López	1/92-1/96	1.995.281
09/100064292	Pavimentos Industriales Láser, S.L.	6/93-10/94	3.907.427
09/100280827	M.ª Trinidad Pérez Sáez	1/94-12/95	1.350.146
09/100350444	Pinturas Garquir, S.L.	3/94-11/95	2.091.875
09/100757440	Gabinete Cemorsa, S.L.	7/95-4/96	98.912
09/100802506	Gabinete Cemorsa, S.L.	9/95-1/96	16.522
09/100818468	Asoc.Usuarios de Carreteras Españolas	3-5/96	165.292

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

Intentada la notificación a la entidad Ana Chevaux Valdés, N.I.F.: 10819785-X y domicilio en Rubena (Burgos), Ctra. Madrid-Irún km. 251, sin que haya sido posible la misma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este edicto y se le comunica la iniciación de un expediente de responsabilidad solidaria al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, por las deudas contraídas con la Seguridad Social por la entidad Pablo J. Chevaux Saiz, N.I.F.: 53534691-Y.

Para cumplimentar el trámite de audiencia a que se refiere el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer en la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva (Calle Vitoria, número 16, de Burgos), en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, a fin de examinar el expediente instruido al efecto y, en su caso, formular las alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.

De no atender el presente requerimiento en el plazo indicado se entenderá que renuncia a este trámite.

Burgos, 27 de abril de 1998. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

3699. — 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

**SERVICIO MUNICIPALIZADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO**

Habiendo solicitado Decoraciones Artísticas, S.A. (DASA) la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del suministro de los lotes números 4, 5, 6, 8 y 11 del equipamiento deportivo del Centro Cívico Río Vena, se anuncia al público que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Burgos, 18 de marzo de 1998. — El Presidente del Consejo de Administración, Germán Pérez Ojeda.

4080. — 3.000

**Ayuntamiento de Medina de Pomar**

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 28 de abril actual, aprobó los siguientes proyectos:

— Remodelación caja escalera e instalación del ascensor (Fase 1.ª). Presupuesto ejecución de contrata: 7.846.884 ptas.

— Alumbrado avenida General Franco, avenida José Antonio, avenida Bilbao y plaza Somovilla. Presupuesto ejecución de contrata: 16.500.000 pesetas.

— Prolongación saneamiento plaza Somovilla. Presupuesto ejecución de contrata: 6.000.000 de pesetas.

— Frontón Cubierto (Fase 1.ª). Presupuesto ejecución de contrata: 4.000.000 de pesetas.

— Urbanización parcial de calles Portugalete, Baracaldo y San Ignacio (Fase 1.ª). Presupuesto ejecución contrata: 11.513.579 pesetas.

— Urbanización parcial de calle Juan de Medina (Fase 1.ª). Presupuesto ejecución contrata: 5.000.000 de pesetas.

Se exponen al público por el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D. 781/86, de 18 de Abril.

Medina de Pomar, 30 de abril de 1998. — El Alcalde, Jesús Fernández López.

3852. — 3.000

**Ayuntamiento de Villanueva de Argaño**

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el presupuesto municipal para el ejercicio 1998, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión número 2/1998, ordinaria, de 19 de abril de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y por lo motivos enumerados en el 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

— Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de Argaño, en horario de atención al público o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

— Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villanueva de Argaño, a 5 de mayo de 1998. — El Alcalde, Carlos A. Rojo Escudero.

3830. — 3.000

**Ayuntamiento de Oña**

Conforme al Decreto de fecha 4 de mayo y según lo establecido en la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL., artículo 44.2, se hace público que desde el día 1 al 8 de octubre, se hará cargo de la Alcaldía de este Ayuntamiento el Teniente Alcalde D. Francisco Javier Gallo Martínez, con las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el propio artículo 44 sobre la efectividad de la delegación desde la fecha del Decreto de referencia.

En la villa de Oña, a 4 de mayo de 1998. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

3851. — 3.000

### Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas, y la separata correspondiente, para la ejecución de la obra a realizar en el presente año 1998, por un importe de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000, pesetas), confeccionada por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Santiago Mediavilla del Castillo, queda expuesta al público, por espacio de 15 días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones si procede.

Cilleruelo de Arriba, 27 de abril de 1998. — El Alcalde, Jaime Briogons Calvo.

3858. — 3.000

### Junta Vecinal de Villamartín de Sotoscueva

Redactado el proyecto de alumbrado público para esta localidad, por el Ingeniero Técnico Industrial. D. José María Marcos Ibáñez, se expone al público por espacio de veinte días hábiles, con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Villamartín de Sotoscueva, a 28 de abril de 1998. — El Presidente, Miguel A. Ruiz García.

3832. — 3.000

### Ayuntamiento de Villariego

Para general conocimiento se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento del día 16 de abril de 1998, acordó, por unanimidad, la aprobación de la memoria valorada de obras de mejora del Paseo «Los Puentes», desde la plaza hasta los puentes y reparación del puente sobre el río Ausín 1.ª fase; redactadas por el Técnico D. Ignacio Saiz Camarero, con un importe de 3.200.000 pesetas

Lo que se expone al público, durante un plazo de quince días, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

En Villariego, a 20 de abril de 1998. — El Alcalde, José María Sastre Ruiz.

3860. — 3.000

### Ayuntamiento de Anguix

Por Bodegas Protos, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en modernización de nave para mejora de calidad en fermentación de tintos en Bodegas Protos, S.A. con D.O. «Ribera del Duero» en Anguix, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Anguix, a 3 de abril de 1998. — La Alcaldesa, M.ª Pilar Encinas Procel.

3849. — 3.000

### Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

En este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianzas definitivas al contratista José Piedra, S.A. constituidas, mediante aval bancario, para garantizar el cumplimiento de los contratos siguientes:

- Obras de reparación de agua y saneamiento del municipio.
- Obras de pavimentación de calles en Lodoso-4.ª fase.
- Obras de abastecimiento de agua 5.ª fase en Pedrosa de Río Ubel.
- Obras de abastecimiento y saneamiento en Lodoso.
- Obras de pavimentación de calles en San Pedro Samuel-1.ª Fase.
- Obras de pavimentación de calles en San Pedro Samuel-2.ª Fase.

Lo que se hace público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pedrosa de Río Ubel, 24 de abril de 1998. — El Alcalde, M. Carlos Santidrián Martínez.

3861. — 3.000

### Ayuntamiento de Estépar

Próximo a expirar el mandato del Juez de Paz sustituto de este Municipio, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar dicho cargo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quienes lo solicitaren serán informados, en las oficinas municipales, de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Estépar, a 29 de abril de 1998. — El Alcalde, José Florencio López Bernal.

3853. — 3.000

### Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1998, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que

se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Santa Olalla de Bureba, a 18 de abril de 1998. — El Alcalde, Agustín Segura Díez.

3864. — 3.000

### Ayuntamiento de Fuentenebro

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 21 abril 1998, acordó aprobar el proyecto de construcción de un frontón municipal en esta localidad por importe de 15.854.691 pesetas, redactado por el Sr. Ingeniero D. Roberto Acero Durantez.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de 15 días hábiles al objeto de su examen y reclamaciones.

Fuentenebro, 28 de abril de 1998. — El Alcalde (ilegible).

3865. — 3.000

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 21 abril 1998, acordó aprobar de forma inicial el presupuesto general para el año 1998.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de 15 días hábiles al objeto de su examen y reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 diciembre.

Fuentenebro, 28 de abril de 1998. — El Alcalde (ilegible).

3866. — 3.000

### Ayuntamiento de Cubo de Bureba

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos de lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1997, para su examen y formulación, por escrito, de cuantos reparos, reclamaciones y observaciones puedan proceder.

Para la impugnación de las cuentas se observarán las siguientes normas:

— El plazo de exposición pública será de quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— Las reclamaciones, reparos y observaciones se admitirán durante el citado plazo y ocho días más, y se presentarán en las oficinas de la Corporación.

— El órgano ante el que se reclama es el Pleno de la Corporación.

En Cubo de Bureba, a 27 de abril de 1998. — El Alcalde, Roberto Cabezón Mateo.

3868. — 3.000

### Ayuntamiento de Vallarta de Bureba

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos de lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra de manifiesto la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1997, para su examen y formulación, por escrito, de cuantos reparos, reclamaciones y observaciones puedan proceder.

Para la impugnación de las cuentas se observarán las siguientes normas:

— El plazo de exposición pública será de 15 días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— Las reclamaciones, reparos y observaciones se admitirán durante el citado plazo y ocho días más, y se presentarán en las oficinas de la Corporación.

— El órgano ante el que se reclama es el Pleno de la Corporación.

En Vallarta de Bureba, a 30 de abril de 1998. — El Alcalde, Pedro M.ª Martínez Martínez.

3869. — 3.000

### Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria

El Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de 30 de abril de 1998, ha acordado aprobar el Proyecto Técnico de la Obra de «alumbrado público en varias localidades de la Merindad de Cuesta Urria», que afecta a las localidades de Urria, Mijangos y Paralacuesta, por importe de 5.800.000 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García.

Se abre información pública, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Merindad de Cuesta Urria, 4 de mayo de 1998. — El Alcalde (ilegible).

3870. — 3.000

D.ª Esperanza Fernández Gómez, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para construcción de vivienda unifamiliar y bajo, destinado a panadería, en el Barrio de San Pedro, s/n., de Nofuentes.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública por término de veinte días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Merindad de Cuesta Urria, 4 de mayo de 1998. — El Alcalde (ilegible).

3871. — 3.000

### Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Ordenanza reguladora del aprovechamiento y disfrute vecinal de pastos en los montes de utilidad pública y demás terrenos de propiedad municipal de Rabanera del Pinar (Burgos).

EXPOSICION DE MOTIVOS. —

El objeto de redactar la presente ordenanza se basa esencialmente en los siguientes fundamentos:

1. — Garantizar el libre ejercicio de la actividad ganadera de todas aquellas personas que teniendo derecho a ello, conforme a la regulación de la presente ordenanza, deseen realizarlo.

2. — Siendo la ganadería, desde tiempos inmemoriales, una de las actividades motrices de la localidad; velar para que el disfrute de esta actividad, se haga lo más armoniosamente posible para la vida de la localidad.

#### TITULO PRELIMINAR. —

1. — Este Ayuntamiento, de conformidad con las facultades concedidas por las normas y disposiciones legales en vigor, acuerda regular por la presente ordenanza el aprovechamiento vecinal de los pastos propiedad del Ayuntamiento de todo el término municipal de Rabanera del Pinar.

En el aprovechamiento de los pastos de los Montes de Utilidad Pública, propiedad del Ayuntamiento y administrados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se estará además a lo que dispongan los respectivos Proyectos de Ordenación Forestal en vigor y condiciones técnico-facultativas de los respectivos pliegos elaborados por ese Servicio, para la regulación del aprovechamiento.

2. — Esta ordenanza se aplicará sin perjuicio, de cumplimiento:

A. — De las condiciones técnico-facultativas elaboradas por la Administración Forestal.

B. — De las normas y medidas que en materia de higiene y sanidad pecuaria, se dicten por los organismos competentes.

#### TITULO PRIMERO. —

##### Sección primera.

##### Disposiciones generales.

##### Artículo 1.- Requisitos.

1. — Tendrán derecho a disfrutar del aprovechamiento de pastos de propiedad municipal las personas que teniendo la condición de vecino, y residiendo habitualmente en esta localidad; reúnan las condiciones de vinculación, arraigo y permanencia que desde antiguo se han venido observando en esta localidad y que quedan reflejadas en la presente ordenanza; así:

— La condición de «vecino», se adquiere de conformidad con la legislación vigente: por el cumplimiento de las siguientes particularidades:

a) Estar inscrito en el Padrón Municipal de habitantes de Rabanera del Pinar.

b) Tener casa abierta de forma permanente en esta localidad.

c) Residir habitualmente en el término municipal, desarrollando la vida social y familiar en la localidad, cumpliendo con los derechos y obligaciones inherentes.

d) Ser mayor de 18 años.

En caso de ausencia obligada o de fuerza mayor, se comunicará al Ayuntamiento, siempre que la ausencia sea superior a treinta días consecutivos. En todo caso para obtener y mantener dicho aprovechamiento, nadie podrá estar ausente de la localidad más de noventa días en total, durante cada año natural, contando del 1 de enero al 31 de diciembre, y sin que pueda estar cerrado el domicilio (sin dejar su familia en el mismo) por un plazo superior a treinta días.

Por razones de justicia y equidad, el Ayuntamiento podrá a su criterio apreciar la existencia de fuerza mayor que impida a cualquier vecino el cumplimiento de los anteriores requisitos.

##### Artículo 2.- Declaración del ganado y padrón - (altas y bajas).

1. — Para causar alta en los aprovechamientos de pastos, regulados en la presente ordenanza, las personas interesadas y que reúnan las condiciones generales reguladas en la presente ordenanza, estarán obligadas a realizar la declaración de su ganado, ante el Ayuntamiento de Rabanera del Pinar en las fechas que más abajo se regulan: y sobre la cual se formará un Padrón, en el que figurarán los obligados al pago, el número de

cabezas y clase de ganado del que sean titulares y los importes que resulten de la aplicación de la tarifa vigente.

Padrón así confeccionado, será expuesto al público durante quince días (desde su exposición), en el tablón de anuncios de la localidad, a los efectos de posibles reclamaciones.

Transcurrido el plazo de exposición pública, la Corporación resolverá las reclamaciones presentadas, y aprobará en su caso, definitivamente el padrón.

En el supuesto de no existir reclamación alguna durante el período señalado, el padrón se entenderá definitivamente aprobado, quedando expuesto en el tablón de anuncios durante los treinta días siguientes a su aprobación definitiva a los efectos de notificación colectiva de las cuantías y del período de recaudación voluntaria del precio público: que será durante estos treinta días.

Estarán obligados a declararse todos los animales que al confeccionar el padrón tengan cumplidos seis meses de edad.

La presentación de la declaración de alta, producirá los siguientes efectos:

A. — Las que se presenten entre los días uno a veinte del mes de enero de cada año, producirán efectos para el primer semestre.

B. — Las que se presenten entre los días uno a veinte del mes de julio de cada año, producirán efectos para el segundo semestre.

2. — La presentación de la declaración de baja, surtirá efectos a partir del semestre siguiente al de su presentación.

3. — Si no se efectuase la declaración semestral obligatoria o el Ayuntamiento tuviera dudas suficientes de no ser cierta la declaración efectuada: el Sr. Alcalde (o la persona o personas que él designe) tendrán potestad para realizar el recuento del ganado de la persona en cuestión, por los medios que se estimen convenientes, y formar el padrón de esta persona a partir del recuento practicado.

4. — Todos los vecinos con derecho al aprovechamiento de pastos, conforme regulación de la presente ordenanza, tendrán que demostrar «conforme a derecho», que los ganados objeto del presente aprovechamiento, son de su propiedad o bien cualquier otro título válido de disposición, el cual deberá ser justificado «conforme a derecho», y además deberá reunir, las condiciones, de sanidad e higiene legalmente establecidas. Lo cual se realizará mediante la presentación de la «Cartilla Ganadera» actualizada cada año; y por el «Certificado de Sanidad» expedido por las autoridades sanitarias correspondientes.

##### Artículo 3. — Obligados al pago.

Están obligadas al pago de las cuotas por este aprovechamiento, las personas en quienes concurran los requisitos señalados en el artículo anterior y se beneficien del aprovechamiento.

##### Artículo 4. — Organismo competente.

El Organismo de Gobierno, dirección, administración de disciplina y sanciones del aprovechamiento y comisión de control, es el Sr. Alcalde del Ayuntamiento a quien compete el ejercicio de las acciones pertinentes. Todo ello sin menoscabar la actuación de los diferentes organismos, en aquellas actuaciones que les sean inherentes.

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento podrá decretar épocas de veda para poder pastar el ganado en determinadas épocas del año, y lugares de la localidad. Así, destaca especialmente las épocas y lugares en que aparecen los «niscalos» y los «hongos», por ser tradición en la localidad ser recolectados por «todos» los habitantes.

## SECCION SEGUNDA. —

Artículo 5. — Cuotas a abonar por los beneficiarios.

1. — Todos los beneficiarios del aprovechamiento de pastos regulado en la presente ordenanza, están sujetos al pago de una cuota por cada cabeza de ganado que realice el citado aprovechamiento y que forma parte del padrón indicado en el artículo 2.

2. — Cuotas a abonar por cada cabeza de ganado que disfrute del derecho al aprovechamiento.

La cuota que se establece por cada animal que se aproveche de los pastos y que se reflejará en el correspondiente padrón; será aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de forma anual, y siempre antes de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el padrón correspondiente a cada año. Siendo que si así no se hace, se entenderá prorrogada de forma automática la aplicada el año inmediatamente anterior.

La cuota total del padrón, no podrá ser inferior, a la cantidad que el Servicio de Medio Ambiente establezca como precio mínimo del aprovechamiento (en los montes de utilidad pública).

El ganado cabrío, necesitará ser autorizado, por el Servicio de Ordenación del Medio Natural para su entrada en los montes catalogados.

## SECCION TERCERA. —

Obligaciones de carácter sanitario.

Artículo 6. —

a) El aprovechamiento se considera a riesgo y ventura de los ganaderos que introducen el ganado en los pastos a que se refiere la presente ordenanza; en la relación con el Ayuntamiento.

b) Para el aprovechamiento de los pastos, es requisito indispensable, tener el ganado saneado, y cumplir todas y cada una de las normas en materia de vacunaciones contra brucelosis, aftosa, carbunco o cualquier otra epidemia que pueda declararse y sea declarada su erradicación por los órganos competentes. Respondiendo el ganadero que introduzca ganado, sin estas medidas y controles, de los posibles daños que se puedan causar.

Artículo 7. —

En caso de muertes de animales dentro de los terrenos objeto del presente aprovechamiento, será exigible al dueño su entierro, cremación, o cualquier otra forma de desaparición de sus restos. Si se decide tomar la forma de enterramiento, esta se realizará solo y exclusivamente en la zona denominada «El Corral del Hoyo»; si se decide cualquier otra, se deberá consultar con el Ayuntamiento y con el Servicio del Medio Natural.

## SECCION CUARTA. —

Prohibiciones respecto a reses ganaderas y tope de las mismas.

Artículo 8. —

Estará prohibida la entrada de sementales, toros o becerros enteros que pongan en peligro la cubrición de las hembras, a excepción de aquellos que acuerden introducir los ganaderos.

Artículo 9. —

a) El Ayuntamiento podrá, si así lo estima; según su criterio (de igualdad entre todos los beneficiarios), conforme a la situación de cada año y las determinaciones del Servicio del Medio Natural en cuanto a la carga pastante en montes catalogados o asimilables, establecer un tope máximo de cabezas de ganado y asignar a cada ganadero un tope de cabezas de ganado por año, la cual se realizará atendiendo al criterio de igualdad. En el supuesto que, con la suma del derecho vecinal se rebasa la carga máxima establecida, la cantidad antes expuesta se reducirá a todos los beneficiarios por igual. De la misma forma, si, con la suma del derecho vecinal no se cubre la capacidad

máxima establecida, esa diferencia será equitativamente redistribuida entre los beneficiarios y en el supuesto de que aún no se completase, este podrá ser cubierto por el beneficiario que lo desee, pero siempre con sujeción al criterio de igualdad y al cumplimiento del conjunto de requisitos fijados en la presente ordenanza.

b) El Ayuntamiento, podrá, si así lo entiende adecuado, reservar a beneficio del Ayuntamiento, la potestad de enajenar los pastos que considere sobrantes, no necesarios para el ganado de los vecinos.

## SECCION QUINTA. —

Supuestos de limitación de pastos de reses ganaderas.

Artículo 10. —

El Ayuntamiento podrá limitar la clase de ganado que vaya a hacer el aprovechamiento de pastos cuando deviniere imposible la permanencia conjunta de animales de distinta especie o por razones sanitarias o de fuerza mayor.

## SECCION SEXTA. —

Presentación de relación de ganados.

Artículo 11. —

Para la identificación de los animales que concurren al aprovechamiento, el Ayuntamiento podrá solicitar cada año, relación con la identidad de cada uno de los animales que se están aprovechando de los pastos objeto de la presente ordenanza.

## SECCION SEPTIMA. —

Artículo 12. — Via de apremio.

Las deudas que ocasione el aprovechamiento regulado por la presente ordenanza, podrán exigirse, por el procedimiento administrativo de apremio.

## SECCION OCTAVA. —

Infracciones y sanciones.

Artículo 13. — Infracciones.

Sin perjuicio de lo establecido en la legislación forestal y lo contemplado en las normas relativas a la higiene y sanidad pecuarias, son infracciones de esta ordenanza, las siguientes:

1. — Llevar a cabo el aprovechamiento de pastos sin reunir los requisitos establecidos.

2. — Realizar el aprovechamiento de pastos, sin haber efectuado el pago de los importes anteriores.

3. — Tener el ganado abandonado por el casco urbano (sin perjuicio de los posibles daños que pueda causar, de los cuales responderá exclusivamente el ganadero propietario), incluyendo además la zona que comprenden «Los Huertos»; no estando sus dueños o persona que les sustituya a su cuidado.

Artículo 14. — Sanciones.

Las personas que cometan alguna de las infracciones descritas en el artículo anterior, serán sancionadas con 500 pesetas por cabeza de ganado, la primera vez, y si fueran reincidentes en un período de cuatro años con 2.000 pesetas por cabeza de ganado.

## DISPOSICIONES FINALES. —

La presente Ordenanza, que consta de 14 artículos, entrará en vigor una vez aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse el segundo semestre de 1998 (1 de julio de 1998), permaneciendo en vigor hasta su modificación conforme a la legislación vigente o derogación expresa.

En Rabanera del Pinar, a 2 de marzo de 1998. — El Alcalde Presidente, Juan José Sanz Camarero.

### Mancomunidad Norte - Trueba - Jerea

Aprobado por el Consejo en sesión de fecha 13 de abril de 1998, el presupuesto general de esta Mancomunidad para 1998, estará expuesto al público en la Secretaría de esta Mancomunidad por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar las alegaciones pertinentes por los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y ss. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Medina de Pomar, a 22 de abril de 1998. — El Presidente, Florencio Martínez López.

3872. — 3.000

### Junta Vecinal de Villafuertes

Esta Junta Vecinal en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1998, aprobó la memoria valorada de pavimentación de calles, redactada por el Sr. Arquitecto D. Antonio García Muñoz por importe de 1.600.160 (un millón seiscientos mil ciento sesenta pesetas).

Se hace público por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que pueda examinarse y presentar las reclamaciones que procedan.

En Villafuertes, a 30 de abril de 1998. — El alcalde Pedáneo (ilegible).

3873. — 3.000

### Ayuntamiento de Villalmanzo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de D. Eugenio Navarro Alonso (en representación de FEMAL, S.A.) para el acondicionamiento de una nave para la instalación de Bodega de elaboración y embotellado de vino en esta localidad de Villalmanzo, sito en la calle Ctra. N-I Madrid-Irún, número 13, según documento técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Heliodoro Martínez Moreno.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Villalmanzo, 8 de abril de 1998. — El Alcalde (ilegible).

3899. — 3.000

### Ayuntamiento de Sotresgudo

Siendo desconocidos los interesados en procedimiento de expediente de ruina inminente tramitado por este Ayuntamiento, sobre inmueble propiedad de herederos de D. Florentino de la Hera Poza, ya fallecido, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 59.4 de la L.P.A., se notifica: que el Sr. Alcalde cumpliendo acuerdo corporativo de fecha 22 de abril de 1998, ha dictado la siguiente resolución:

«En armonía con el informe técnico recabado por la Corporación, sobre condiciones de seguridad y habitabilidad del inmueble sito en la c/ Trasera Erillas, número 7, de Sotresgudo, referencia catastral número 34504-03, propiedad de herederos de D. Florentino de la Hera Poza, emitido en el expediente de declaración de ruina que se instruye de oficio por este Ayuntamiento.

Atendido que en sus conclusiones el técnico considera que la vivienda se encuentra en ruina estructural de la cubierta y paredes, no ofreciendo condiciones de seguridad para su uso y habitabilidad, y que aconseja su demolición por el peligro que ofrece para personas y bienes.

Atendido que conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística esta Alcaldía es competente bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, para disponer lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble, por el presente he resuelto:

Primero: declarar el estado de ruina inminente del edificio sito en la calle Trasera Erillas, número 7, de Sotresgudo.

Segundo: dar un plazo de ocho días a los propietarios del edificio para que procedan al derribo, apercibiéndoles que conforme al artículo 95 de la Ley R.J.P.A.C., transcurrido este plazo se procederá a la ejecución forzosa por el Ayuntamiento, a su costa.

Sotresgudo, 24 de abril de 1998. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Sotresgudo, 30 de abril de 1998. — La Secretaria, (ilegible).

3955. — 3.800

*Convocatoria y bases que han de regir el concurso para cubrir la plaza de operario de servicios múltiples personal laboral fijo incluida en la Oferta de Empleo Público de 1997.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 7 de abril de 1997 aprobó la Oferta de Empleo Público de personal al servicio de este Ayuntamiento, para 1997, en la que figura la plaza siguiente:

Personal laboral fijo: 1 plaza de operario de servicios múltiples. Nivel de titulación: certificado de escolaridad.

En sesión de 22 de abril de 1998, cumpliendo el requerimiento de la Junta de Castilla y León se han modificado las bases del concurso para cubrir la plaza, que se habían aprobado en fecha 26 de diciembre de 1997, quedando aprobadas definitivamente las siguientes:

BASES. —

Primera. — Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso de una plaza, a tiempo completo, de operario de servicios múltiples de este Ayuntamiento.

Segunda. — Vigencia y carácter del contrato: el régimen del contrato será el establecido en las normas de derecho laboral y la forma de contratación será indefinida con la categoría de peón, rigiéndose por el convenio colectivo del sector de la construcción. El horario será de jornada partida (mañana y tarde).

Tercera. — Cometidos y funciones: serán los siguientes:

— Trabajos de limpieza, calefacción y conservación ordinaria de los servicios y dependencias municipales. (Casa Consistorial, escuelas, consultorio médico, etc).

— Poda y acondicionamiento de jardines.

— Limpieza periódica de vías públicas.

— Trabajos sencillos de reparación, conservación y mantenimiento en albañilería.

— Control del servicio de alumbrado público. Cambio de luminarias si fuera posible, o buscar al profesional adecuado.

— Control y mantenimiento del cementerio municipal.

– Control del servicio municipal de aguas: red de abastecimiento y alcantarillado, depósitos, cortes de suministro, cloración, control de acometidas, lectura de contadores.

– Control y mantenimiento del material contra incendios.

– Informe en materia de licencias de obra y de aquéllas que, dentro de sus competencias, le sean solicitados por la Administración Municipal.

– Prestación de los servicios necesarios para el desarrollo de las actividades socio-culturales que se desarrollen durante las fiestas y otras épocas del año.

– Notificaciones.

– Realización de rectificaciones de padrones municipales de tasas y precios públicos y trabajos sencillos de oficina para los que no se requiera especial cualificación.

– Realización de fotocopias al público.

Cuarto. – Procedimiento de selección: la selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso, valorándose los méritos que se detallan a continuación y que deberán ser demostrados por los candidatos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1. – Por el desempeño de un puesto de trabajo de similares características en este Ayuntamiento o en otras administraciones públicas: 1 punto por año, hasta un máximo de 6 puntos.

2. – Por poseer título de bachiller superior o equivalente: 1 punto.

3. – Por otros méritos que, a juicio del Tribunal, puedan tener relación directa con el puesto a cubrir, alegados y probados por los concursantes: 3 puntos.

Los méritos se acreditarán con certificaciones originales o fotocopias compulsadas.

Quinto. – Requisitos de los aspirantes:

Para poder tomar parte en la convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o graduado escolar o equivalente.

d) Estar en posesión del permiso de conducir de clase B1.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas o Entidades Locales.

g) No hallarse incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Todos los requisitos deberán ser reunidos por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

Sexto. – Presentación de instancias y plazo: las instancias serán presentadas en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, según el modelo que allí será facilitado. El plazo para presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la aparición del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las listas de aspirantes incluidos y excluidos, aparecerán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo anterior. Asimismo se concederá un plazo de diez días para subsanación de errores.

Séptimo. – Tribunal calificador: el Tribunal calificador del concurso estará formado por:

Presidente: el Alcalde o miembro en quien delegue.

Vocales: dos concejales del Ayuntamiento.

Un miembro del profesorado oficial del Municipio.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Secretario: el de la corporación. Con voz, pero sin voto.

Podrán designarse suplentes de entre los miembros del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Octava. – Valoración y propuesta: la calificación final vendrá determinada por la suma obtenida en el valorado de los méritos alegados en el concurso, conforme a la base tercera. La plaza se adjudicará al aspirante con mayor puntuación.

Novena. – Relación de aprobados: presentación de documentos y nombramiento. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará y remitirá su propuesta al Presidente del Ayuntamiento para que formule el correspondiente nombramiento.

El concursante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos de la convocatoria. Si no aportara la documentación solicitada, no podrá ser nombrado, quedando anuladas las actuaciones.

Undécima. – Presentada la documentación y aprobada la propuesta de nombramiento se procederá a la formalización del contrato e inicio del trabajo.

Duodécima. – La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la legislación vigente.

Decimotercera. – El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y tomar los acuerdos necesarios.

Decimocuarta. – Legislación supletoria: la presente convocatoria, en lo no previsto en sus bases, se regulará por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación aplicable.

Sotresgudo, 29 de abril de 1998. – El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

3956. – 11.400

### Ayuntamiento de Merindad de Montija

El Pleno del este Ayuntamiento, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio 1998, cuyo estado de gastos asciende a 65.136.727 pesetas, y el estado de ingresos asciende a 65.136.727 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados legítimos, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

En Villasante de Montija, a 27 de abril de 1998. – El Alcalde-Presidente, Florencio Martínez López.

3957. – 3.000

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de carácter Ordinario celebrada con fecha 24 de abril de 1998, el proyecto técnico de «Saneamiento y Depuración en Villasante de Montija», (Ayuntamiento de Merindad de Montija, Burgos). Redactado por

el Ingeniero de Caminos D. J. Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto de ejecución material de once millones catorce mil ochocientas cuarenta y tres pesetas (11.014.843 pesetas), se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Merindad de Montija, a 27 de abril de 1998. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

3958. — 3.000

### Ayuntamiento de Coruña del Conde

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 20 de abril de 1998 la memoria valorada de pavimentación de calles por importe de 2.100.000 pesetas, redactada por el Ingeniero Técnico D. José Ignacio Alegre López, obra incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local 1998.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días al objeto de examen y reclamaciones.

Coruña del Conde, 30 de abril de 1998. — El Alcalde (ilegible).

3960. — 3.000

### Junta Vecinal de Carcedo de Bureba

Aprobada por esta Junta Vecinal la memoria valorada de las obras de pavimentación parcial de calles a realizar en esta localidad, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas, se expone al público por espacio de quince días a efectos de su examen y posibles reclamaciones.

Carcedo de Bureba, 30 de abril de 1998. — El Alcalde P.O., (ilegible).

3984. — 3.000

### Ayuntamiento de Vallejera

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, formulada la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio 1997 y dictaminada por la comisión especial de Cuentas, se encuentra expuesta al público por plazo de quince días en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento. Durante dicho plazo y ocho días más se podrán formular por escrito ante la Alcaldía las observaciones o reparos que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vallejera, a 5 de mayo de 1998. — La Alcaldesa, Sol Fuente Mínguez.

3985. — 3.000

### Ayuntamiento de Cillaperlata

D. Eloy Salcedo Bergado, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cillaperlata.

Hago saber. —

Aprobado inicialmente por esta Alcaldía mediante decreto de esta misma fecha el proyecto técnico denominado «abastecimiento de agua en Cillaperlata», redactado por el Ingeniero de Caminos D. Javier Ramos García, y con un presupuesto de ejecución material de 2.014.715 pesetas, se somete a información pública por espacio de veinte días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el artículo 86 de la Ley 30/1.992 de R.J.P.A.C. de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido período pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial aludido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, a 4 de mayo de 1998. — El Alcalde Presidente (ilegible).

3988. — 3.000

### Junta Vecinal de Rublacedo de Abajo

Aprobada por esta Junta Vecinal la memoria valorada de las obras de reforma de edificio destinado a usos culturales, a realizar en la localidad de Rublacedo de Abajo, con un presupuesto de 1.200.000 pesetas, se expone al público por espacio de quince días a efectos de su examen y posibles reclamaciones.

Rublacedo de Abajo, 30 de abril de 1998. — El Alcalde (ilegible).

3986. — 3.000

### Ayuntamiento de Atapuerca

Habiendo quedado vacante el mandato de Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

— Requisitos: ser español, mayor de edad, residente en la jurisdicción de Atapuerca y reunir los requisitos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para ejercer el expresado cargo, excepto el ser Licenciado en Derecho.

— Instancias: se presentarán en el Ayuntamiento de Atapuerca, los lunes con anterioridad al transcurso de quince días hábiles, a partir de de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A la instancia se unirá fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la L.O.P.J. y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Lo cual, se hace público para general conocimiento en Atapuerca a 4 de mayo de 1998. — El Alcalde, Ismael Mena Cerdá.

3990. — 3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Junta Vecinal de Hornes de Mena

Por la Junta Vecinal, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en la contratación mediante subasta, procedimiento abierto, la ejecución de las obras de Proyecto de Emisario en la Entidad de Hornes de Mena, el cual se expone al público por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

En base al contenido del artículo 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/86 simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de la subasta. — Contratación de las obras de Proyecto de Emisario en la Entidad de Hornes de Mena.

Tipo de licitación. — Tres millones cuatrocientas mil una pesetas.

Plazo de ejecución. — Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de tres meses.

Forma de pago. — Mediante certificación expedida por el Director Técnico de las obras y previos los trámites administrativos.

Garantías. — La provisional para intervenir en la Subasta de 68.000 pesetas. La definitiva del 4% de la cuantía de la adjudicación.

Exposición del expediente. — Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal.

Forma de presentación de ofertas:

A) Plazo: el plazo para la presentación de proposiciones finaliza a las 14,00 horas del vigésimo sexto día hábil siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Proposiciones: deberán presentarse en la Secretaría de la Junta Vecinal, en dos sobres cerrados, uno rotulado con la inscripción: «Subasta para la ejecución de las obras de Proyecto de Emisario en la Entidad de Hornes de Mena, proposición económica», y el otro con la inscripción: «Subasta para la ejecución de las obras de Proyecto de Emisario en la Entidad de Hornes de Mena, documentación complementaria».

Documentación complementaria: se presentará la establecida en el pliego de condiciones y Disposiciones Legales.

Apertura de ofertas: las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente al cierre del período licitatorio, si dicho día coincide en sábado, la apertura será el día hábil siguiente.

Modelos de Proposición: se tendrán en cuenta los que constan como anexos en el pliego de condiciones.

Hornes de Mena, 14 de Abril de 1998. — El Alcalde Pedáneo, José Ramón Arnáiz Partearroyo.

3720. — 7.600

## ANUNCIOS URGENTES

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

D.<sup>a</sup> Hortensia Domingo de la Fuente, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro (Burgos) y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se tramitan los autos de J. Ejecutivo 212/1997, sobre reclamación de cantidad por importe de 978.255 pesetas, a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representado por el Procurador Sr. Yela Ruiz contra D. Juan Vicens Vivancos, D. Juan Vicens Surroca y D.<sup>a</sup> Isabel Vivancos Fernández, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Maltranilla, Urbanización Señorío de Maltranilla, en cuyos autos con esta fecha se ha dictado providencia acordando embargar los siguientes bienes:

— Urbana. Vivienda de la sexta planta de la casa en San Carlos de la Rápita, c/ del Marqués de Valterra, número 94, señalado con la puerta número uno, denominada A-1. Inscrita al tomo 3.443 libro 154 San Carlos de la Rápita, folio 150, finca 5.015 a nombre de D. Juan Vicens Surroca e Isabel Vivancos Fernández por mitad y proindiviso, del usufructo de esta finca, perteneciendo la nuda propiedad a D. Juan Vicens Vivancos.

— Urbana: parcela de terreno y casa unifamiliar sobre la misma, que está destinada a vivienda unifamiliar en Maltranilla de Mena del Valle de Mena. Tiene una superficie aproximada de 88 con 95 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 874 Registro de Balmaseda, Ayuntamiento Mena, folio 204, libro 333, finca número 33.368, a nombre de D. Juan Vicens Vivancos, en cuanto a la nuda propiedad, y D. Juan Vicens Surroca y su esposa D.<sup>a</sup> Isabel Vivancos Fer-

nández, en cuanto al usufructo vitalicio a título de compra y con carácter ganancial.

Citándose de remate a los mismos por medio del presente edicto para que en término de nueve días se personen en autos y se opongán a la ejecución si les convinieren, haciéndoles saber al propio tiempo que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su domicilio.

Y para que sirva de cédula de citación a los demandados citados, expido y firmo el presente edicto en Miranda de Ebro a 4 de mayo de 1998. — La Magistrado Juez, Hortensia Domingo de la Fuente. — El Secretario (ilegible).

4110. — 11.400

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-62/98.

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Benito Alonso Mediavilla contra Empresa Sercal Carretilas, S.L. y FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el número D-107/98 se tiene por promovido incidente de no readmisión por la parte actora contra la empresa Sercal Carretilas, S.L., para ello cítese de comparecencia a las partes para el día 8 de junio a las 11,50 horas advirtiendo a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación a Sercal Carretilas, S.L., así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 8 de mayo de 1998. — El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

4157. — 6.000

Autos núm. D-56/98.

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Jesús Pablo Brunel Moreno contra Fondo Garantía Salarial y Arcauto Motor, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-56/98 se ha acordado citar a Arcauto Motor, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8-6-1998, a las 11,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en la c/ San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Arcauto Motor, S.L., así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 8 de mayo de 1998. — El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

4158. — 6.000

Autos núm. D-119/98.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Fernando Medina García contra Fondo Garantía Salarial y Construcciones Coper Aranda, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-119/98 se ha acordado citar a Construcciones Coper Aranda, S.L. y a D. Andrés González Gallego en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17-6-1998, a las 10,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en la c/ San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Construcciones Coper Aranda, S.L. y a D. Andrés González Gallego, para la práctica de la prueba de confesión judicial advirtiéndolos que de no comparecer personalmente a juicio se les tendrá por confesos, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 8 de mayo de 1998. — El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

4159. — 7.600

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

#### Delegación Territorial de Burgos

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.*

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S.A. (D. Bilbao) en solicitud de Autoriza-

ción Administrativa, Declaración en concreto de Utilidad Pública y Aprobación del Proyecto de Ejecución de «Línea eléctrica aérea a 30 kV La Jara-Valmasdea ETD El Berrón (CTO 1) entrada a la ETD de Villasana y el apoyo número 77 actual Valca, en el término municipal de Villasana de Mena».

Resultando que se realizó la información pública preceptiva incluyendo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a expropiar y, que se ha recabado informe de los Organismos afectados; asimismo se comunicó individualizadamente a los interesados. Los informes se emitieron con carácter favorable formulando alegaciones, oponiéndose a la ejecución del Proyecto D. Julián Urieta Ortiz, D. José Antonio Ezquerro Ruiz, D. José Adolfo Oteo Arena, D. José Conde Presilla y D. Jesús Sánchez Blanco.

Considerando que no afectan a los bienes y derechos cuyos titulares formulan oposición, las prohibiciones y limitaciones reglamentarias y que el efecto sobre la salud humana de los campos electromagnéticos producidos por las líneas eléctricas no se ha definido ni probado, ni se contempla en la normativa vigente.

Vista la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley 40/94, de 30 de diciembre, Ley 54/97, de 27 de noviembre, Ley 10/66, de 18 de marzo y decretos 2617 y 2619/66, ambos de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial ha resuelto.

Autorizar la instalación eléctrica citada, declarar en concreto la utilidad pública y aprobar el proyecto de ejecución. La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados y la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 27 de enero de 1998. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

4254. — 11.400

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Sección de Tributos

##### Requerimiento

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las liquidaciones a los sujetos pasivos, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 27 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones, en la c/ Aranda de Duero, número 3, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponer recursos contra la misma, los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contado desde el día en que le sea notificada la presente liquidación, en cualquiera de las formas antes dichas, y/o recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo indicado en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 previa la notificación prevista en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Burgos, 5 de mayo de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4206. — 11.400

Apellidos y nombre	N.I.F.	Concepto	N.º Liquidación	Importe	Sección
Revenga Martín, José María	13.056.924 P	I.A.E. (I.T.)	509.888/98	1.552 pesetas	Tributos
Gilsen, S.A.	B09019597	I.A.E.	514.250/98	123.450 pesetas	"
Castellana de Montajes y Derivados, S.L.	B09335399	I.A.E. (I.T.)	509.882/98	1.552 pesetas	"
Rico Calvo, Consuelo	13.089.041	I.A.E.	506.377/98	6.646 pesetas	"
Café La Rebotica, S.L.	B09291014	I.A.E.	506.482/98	63.591 pesetas	"
Asesoría Jurídica-Gestoría Ausín y Portal	E09314006	I.A.E. (I.T.)	586.293/98	4.944 pesetas	"
Herederos de Donato Duque, S.A.	A09200023	I.A.E.	503.127/98	192.663 pesetas	"
Angel López García y otro, S.C.	G09269358	I.A.E.	507.684/98	40.529 pesetas	"
Marín Bengoa, Javier	13.107.376 K	I.A.E.	521.516/94	9.000 pesetas	"
" " "	"	"	526.051/95	36.000 pesetas	"
Construcciones Juarpe B, S.L.	B09292764	I.A.E. Exp. 730/98	"	"	"
Arnáiz Moral, Hidelgard	13.006.890	I.A.E.	506.481/98	15.445 pesetas	"
Fernández Fontaneda, Alberto	13.147.884	I.A.E. Exp. 1183/98	"	"	"

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1998, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número uno del presupuesto general para 1998, por importe de 29.914.047 pesetas.

Bajas de créditos . . . . .	24.346.350 pesetas.
Mayores ingresos . . . . .	5.567.697 pesetas.
Suma . . . . .	29.914.350 pesetas.
Suplementos de crédito . . . . .	14.865.000 pesetas.
Créditos extraordinarios . . . . .	15.049.047 pesetas.
Suma . . . . .	29.914.350 pesetas.

Este expediente permanecerá expuesto al público a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo del título 6.º de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto legal.

Miranda de Ebro, a 14 de mayo de 1998. — El Alcalde, Agustín-Carlos Marina Meneses.

4255. — 6.000

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca mediante procedimiento abierto Concurso para la elaboración de un proyecto conteniendo las actuaciones a programar durante el Certamen de la Semana Joven y ejecución de las actividades que se desarrollen durante la misma.

1. Entidad Adjudicadora. — Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expediente número 138/98.

2. Objeto de licitación. — La elaboración de un proyecto conteniendo las actuaciones musicales, teatrales, recreativas, o de cualquier otro tipo cultural, que se realizarán con motivo de la celebración de la Semana Joven, durante los días 3 al 7 de agosto (ambos inclusive). Por otra parte, el adjudicatario del proyecto o adjudicatarios de cualquier actividad programadas en aquéllos llevarán a cabo las mismas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. — Ordinaria, abierto y concurso.

4. Base de licitación. — 4.000.000 de pesetas.

5. Obtención de documentación e información. — Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), Tfno. 947 50 01 00, extensión 34. Información, Casa de la Juventud, teléfono: 947 51 12 73.

Fecha límite de obtención de documentos: hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

6. Requisitos específicos del contratista. — La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en los artículos, 16 y 19 de la L.C.A.P., respectivamente.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones. — Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil. Documentación a presentar: conforme a pliego.

8. Apertura de proposición económica. — Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. Gastos anuncio. — A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, 11 de mayo de 1998. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

4214. — 12.920

### Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de abril de 1998 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

D) Aprobar provisionalmente, conforme a los artículos 15,1 y 34,1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de pavimentación de calles, con un presupuesto de contrata de 8.984.867 pesetas, de las que se repartirá entre los beneficiarios un porcentaje máximo del 10 por 100; aplicando una tarifa de mil quinientas (1.500) pesetas por metro lineal de fachada a la calle del inmueble beneficiado por las obras, cuyos propietarios serán los sujetos pasivos. Por lo demás la ordenación se remite a la Ordenanza General de Contribuciones especiales aprobada por

el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 20 de septiembre de 1989 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 24 de diciembre posterior. En el caso de que la propiedad tuviere el compromiso de financiar la totalidad de las obras de urbanización de la vía a la que la parecla dé frente, deberá aportar la totalidad de su coste.

E) Exponer este acuerdo al público por plazo de treinta días, con anuncios insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que crean conveniente.

F) Determinar que este acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de otro nuevo, si tras dicha exposición al público no se presentase reclamación o alegación alguna; en caso contrario será adoptado acuerdo resolviéndolas y elevándolo a definitivo; tras lo cual se hará la notificación individualizada de la liquidación a cada sujeto pasivo.

En Ibeas de Juarros, a 4 de mayo de 1998. — El Alcaldesa, M.<sup>a</sup> de los Angeles Rita García López.

4111. — 6.000

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de abril de 1998 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente y en sus propios términos el proyecto de urbanización de la unidad de actuación de Eras de la Báscula, con un presupuesto de contrata de 29.786.231 pesetas y la memoria valorada de pavimentación de calles San Martín, Camino de Burgos y Camino de Arlanzón, con un presupuesto de contrata de 8.984.867 pesetas, redactados por el Arquitecto Municipal D. Blas de la Iglesia Nebreda.

B) Exponer estos proyectos al público por plazo de quince días, con anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en el Diario de Burgos, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que crean convenientes.

C) Determinar que si en dicho plazo no se presentase reclamación o alegación alguna se considerarán definitivamente aprobados estos proyectos, sin necesidad de nuevo acuerdo o en caso contrario se resolverán por el órgano competente.

En Ibeas de Juarros, a 8 de mayo de 1998. — El Alcaldesa, M.<sup>a</sup> de los Angeles Rita García López.

4112. — 6.000

### Ayuntamiento de Adrada de Haza

#### *Convocatoria de elección de Juez de Paz Sustituto*

Habiendo quedado vacante la plaza de Juez de Paz Sustituto de Adrada de Haza, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con la siguientes bases:

Requisitos: ser español y residente en Adrada de Haza, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para los ingresos en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación de edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Instancias: los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Adrada de Haza, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna causa de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 23 del Reglamento número 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Plazo: el plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Adrada de Haza, a 11 de mayo de 1998. — El Alcalde, Jesús Lázaro de Diego.

4116. — 6.000

### Ayuntamiento de La Horra

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en Sesión de fecha 6-5-98, el proyecto básico y de ejecución de abastecimiento de aguas en calles Santa Ana y San Pedro, correspondientes al P.O.L. de la Excma. Diputación Provincial para 1998, cuyo presupuesto asciende a 12.190.730 pesetas, y redactado por la arquitecta D.<sup>a</sup> María-José Vallelado Cuellar, queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría Municipal al objeto de oír reclamaciones, por término de quince días a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Horra, 11 de mayo de 1998. — El Alcalde (ilegible).

4114. — 6.000

### Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Aprobada por el Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto el croquis dimensionado de pavimentación de calles con valoración en Cascajares de Bureba (Burgos) redactado y suscrito por el Aparejador D. Pedro Martínez Fernández, con un presupuesto de 1.255.315 pesetas, se expone al público por plazo de quince días contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones, el croquis quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal en días hábiles y horas de oficina.

En Cascajares de Bureba, 4 de mayo de 1998. — El Alcalde, Rafael Cornejo Quintana.

4115. — 6.000

### Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

Remitidos por la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos los padrones catastrales del impuesto de bienes de naturaleza urbana y rústica correspondiente al ejercicio 1998, de conformidad con el artículo 77 de la ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, pudiendo los interesados consultarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina.

Pedrosa del Príncipe, 11 de mayo de 1998. — El Alcalde, Lázaro Arenas Arenas.

4117. — 6.000

### Junta Municipal de Presillas, Valderias y Linares del término municipal de Alfoz de Bricia

Intentada la notificación personal a todos los propietarios de fincas rústicas sitas en este término municipal, a efectos de constitución de coto de caza, sin haberse podido llevar a cabo en su totalidad, de conformidad con la Ley 4/96 de 12 de julio de Caza de Castilla y León, artículo 21.4 y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, se hace saber a todos los titulares de las fincas rústicas sitas en este término, y que al final

se relacionan, que de no oponerse por escrito presentado ante esta Junta Municipal, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad en el coto de caza a constituir.

Relación de titulares, según catastro de fincas rústicas:

Apilio Saiz López

Francisco López

Asterio López Arnáiz

José M.<sup>a</sup> López Arnáiz

Florencio Ramos Ruesga

Primitivo López Saiz

Alfredo Santamaría Díez

4113. – 6.000

### Junta Vecinal de Bezana

Por esta Junta Vecinal de Bezana, se adoptó el acuerdo de conformidad con el pliego de condiciones y precio, fijado por la Jefatura de Medio Natural de la Junta de Castilla y León, sacar a pública subasta el aprovechamiento siguiente:

1. – Objeto: aprovechamiento de 5.000 St. de P.s. madera, por motivo de clara. Especie haya.

2. – Ubicación: Monte dehesa Carrales, número 338. Pereñecientes a la Junta Vecinal de Bezana, en el Término Municipal de Valle de Valdebezana.

3. – Localización: Rodal al oeste de carretera nacional 623.

4. – Plazo de ejecución: 1998.

5. – Tipo de licitación: dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas) al alza.

6. – Fianza provisional: 2% precio de adjudicación.

7. – Fianza definitiva: 4% precio de adjudicación.

8. – Presentación de plicas y subasta: en la Casa Concejo de Bezana, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, que tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente, después de transcurridos quince días naturales desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9. – Modelo de proposición:

D. ...., (en nombre propio o en representación de ..... con domicilio en ..... y D.N.I. número ....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..... de fecha ....., de 5.000 St. de haya, del monte Dehesa Carrales, número 338 UP de pertenencia a la Junta Vecinal de Bezana, ofrece la cantidad de ..... pesetas, aceptando íntegramente las condiciones contenidas en el pliego correspondiente, que sirve de base para la subasta.

Lugar, fecha y firma del proponente.

En Bezana, Valle de Valdebezana, a 22 de abril de 1998. – El Presidente, Miguel Angel Herbosa Castañeda.

4207. – 9.880

### Ayuntamiento de Isar

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 1997, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo

dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

En Isar, a 12 de mayo de 1998. – El Alcalde, David García Tobar.

4208. – 6.000

### Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Aprobado en sesión plenaria celebrada por esta Corporación Municipal el Proyecto de Obras, que para mejora de la red de abastecimiento de aguas, por importe de 2.500.000 pesetas redactado por el Ingeniero D. Roberto Acero Duránte, que se incluirá como objeto del Fondo de Cooperación Local 1998, se expone al público durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este, en oficinas municipales en horario de atención al público, a los efectos de su examen y presentación de las reclamaciones que fueren oportunas.

En Santa Cruz de la Salceda, a 6 de mayo de 1998. – La Alcaldesa, Mercedes Perdiguer Díaz.

4209. – 6.000

### Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Por D. Juan Antonio y D. Alejandro de Lama Moral se solicita Licencia Municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a explotación de ganado ovino (800 cabezas) en polígono 1, parcela 137 de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En la Vid y Barrios, a 25 de marzo de 1998. – El Alcalde (ilegible).

4216. – 6.000

### Ayuntamiento de Arija

El Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 17-04-98 adoptó el acuerdo de incoar expediente de investigación respecto de la titularidad del inmueble denominado «Casa del Cura Párroco» sito en el Barrio de Arriba de esta localidad, con los siguientes datos:

Inmueble denominado «Casa del Cura Párroco» sita en el Barrio de Arriba de Arija, c/ Calvo Sotelo esquina Carretera de Reinosa, número 3 con referencia catastral 2099301 VN2629N 001JM de una superficie total de suelo de 540,88 m.<sup>2</sup> linda:

Linderos:

Norte, servidumbre de paso.

– Sur, Carretera de Reinosa.

– Este, Carlos Martínez Ruiz; Pedro Sainz Ruiz y Hna.

– Oeste, c/ Calvo Sotelo.

Tiene la siguiente edificación:

Casa: consta de 2 plantas destinadas a vivienda con una superficie de 175 m.<sup>2</sup> cada una, y desván de 45 m.<sup>2</sup>.

El resto destinado a finca tiene una superficie de libre de 365,88 m.<sup>2</sup>.

Presuntamente propiedad municipal.

El expediente instruido al efecto queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un período de quince días hábiles, todo ello con los efectos y en cumplimiento del artículo 49.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

En Arija, a 8 de mayo de 1998. — El Alcalde-Presidente, Ildefonso A. Tejedor Jaraba.

4215. — 6.000

### Ayuntamiento de Lerma

Anuncio de información pública relativo a la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lerma.

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1998, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Municipio de Lerma, cuyo ámbito de aplicación se contrae a las zonas que se especifican en el Proyecto aprobado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 49 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, se somete la citada aprobación inicial a información pública durante un mes, contado desde el día siguiente al de la última publicación que del presente anuncio aparezca, bien en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, o en el Diario de Burgos.

Asimismo, se hace público que queda suspendido el otorgamiento de licencias en el ámbito afectado por la modificación.

Lerma, 14 de abril de 1998. — El Alcalde, Diego Peña Gil.

3161. — 6.000

### Ayuntamiento de Vadocondes

Los acuerdos del Pleno de esta Corporación Municipal adoptados en sesión plenaria de fecha 25-3-1998 consistentes en:

1.º Aprobación inicial del expediente de la municipalización del servicio público «Embarcadero Municipal», de nueva creación, que se expone al público por plazo de treinta días a contar desde el que siga a la publicación de este, para su examen y en su caso formulación de observaciones.

2.º Simultáneamente se anuncia concurso público para la adjudicación del servicio público «Embarcadero Municipal y Quiosco de temporada», por procedimiento abierto y trámite ordinario, según pliegos de condiciones aprobados en la misma sesión de referencia, que queda condicionado a la efectiva creación del servicio según el apartado anterior: aplazándose la licitación cuanto fuere necesario en caso de presentarse reclamaciones contra el expediente municipalizador o contra el pliego de condiciones.

2-1. — Entidad adjudicadora y obtención de información y documentación: Ayuntamiento de Vadocondes hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2-2. — Objeto de Licitación: concesión del servicio de «Embarcadero Municipal y Quiosco de Temporada».

2-3. — Lugar: Embarcadero Municipal junto al Río Duero en instalaciones municipales.

2-4. — Canon de explotación: 200.000 pesetas.

2-5. — Plazo y lugar de presentación de proposiciones: durante el plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio. Si el último coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil. Lugar de presentación: conforme apartado 2-1. Documentación a presentar: conforme a pliego.

2-6. — Apertura de proposiciones: tendrá lugar a las 12,30 horas del segundo miércoles siguiente a la finalización del plazo para presentación de las proposiciones en el Salón de Actos

del Ayuntamiento, salvo en el caso de presentación de reclamaciones en que se aplazaría cuanto resultase necesario.

2-7. — Gastos de los anuncios: a costa del adjudicatario.

En Vadocondes, a 29 de abril de 1998. — La Alcaldesa, M.ª Elena Palacios Marijuán.

4260. — 9.500

### Ayuntamiento de Castrojeriz

Por D. Vicente Escribano Gutiérrez, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de un aprisco para ganado lanar a ubicar en la c/ Diseminados de la localidad de Valbonilla de este Municipio de Castrojeriz.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de Actividades Clasificadas, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Castrojeriz, a 8 de mayo de 1998. — El Alcalde, Eduardo Francés Conde.

4261. — 6.000

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se exponen a público, a los efectos de alegaciones o reclamaciones y por espacio de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la siguiente:

#### Memoria/proyecto técnico

<i>Título obra</i>	<i>Núcleo población</i>	<i>Técnico redactor</i>	<i>Importe ejecución</i>
Abastec.º. agua	Valbonilla	Juan A. Gil Luengo	1.000.000
Abastec.º. agua 1.º	Valbonilla	Juan A. Gil Luengo	2.320.000
Serv. Municipales	Valbonilla	Juan A. Gil Luengo	1.160.008
Cementerio	Hinestrosa	Juan A. Gil Luengo	1.164.039
Paviment. calles	Villaveta	Juan A. Gil Luengo	1.160.186
Serv. Municipales	Vallunquera	Juan A. Gil Luengo	1.160.036
Sust. Red. Distr. agua 1.º fase, (22730100)	Castrojeriz	J. Manuel Martínez Barrio	140.087.646

Los cuales han sido aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1998, y resultarán definitivos en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante su período de exposición pública.

En Castrojeriz, a 7 de mayo de 1998. — El Alcalde, Eduardo Francés Conde.

4262. — 6.000

### Ayuntamiento de Villafruela

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villafruela (Burgos), en sesión de fecha 14 de febrero de 1998, el proyecto de cementerío municipal redactado por el Ingeniero de Caminos D. J. Manuel Martínez Barrio y el Arquitecto Técnico Carlos Junco Petrement, por un presupuesto total de 22.711.358 pese-

tas, se expone al público por plazo de quince días a efectos de examen y reclamación por los interesados.

Villafruela, a 15 de mayo de 1998. — El Alcalde Presidente, Jesús Maté García.

4258. — 6.000

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de mayo de 1998, el pliego de condiciones para la adjudicación por concurso de la obra de sustitución red de distribución de agua comprendida en la separata de la 3.ª Fase del Proyecto aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de mayo de 1996, redactado por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio, se hace público:

1.º Objeto del concurso: Es la realización de la obra de sustitución red de distribución de agua en Villafruela, comprendida en la separata de la tercera fase.

2.º Tipo de licitación: 11.286.244 pesetas, a la baja, incluido IVA y todo tipo de impuestos.

3.º Documentación a presentar:

Sobre A: La establecida en el artículo 80.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, no exigiéndose clasificación empresarial.

Sobre B: Además de la proposición económica deberá hacerse constar:

—Precio.

—El plazo de ejecución de la obra.

—La calidad.

—El servicio postventa.

—La garantía de la obra.

4.º Plazo de ejecución: El fijado en el proyecto y a estimación de la mesa de contratación de acuerdo con las propuestas presentadas.

5.º Revisión de precios: Se estará a lo dispuesto en el proyecto y a la vigente legislación.

6.º Examen de documentación y presentación de proposiciones: En las Dependencias Municipales durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La apertura de proposiciones se efectuará el primer jueves hábil una vez transcurrido el plazo arriba indicado, a las 13,00 horas, en las Dependencias Municipales.

Villafruela, a 14 de mayo de 1998. — El Alcalde Presidente, Jesús Maté García.

4259. — 7.600

### Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

De conformidad con lo acordado en sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de marzo de 1998, se saca a pública subasta el aprovechamiento cinegético que se cita, debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

I. — Objeto de subasta: permisos de rececho a corzo y ciervo integrantes de un único lote y en las fechas siguientes:

A) Tres corzos a rececho a celebrar:

Días 13, 14 y 15 de junio.

Días 28, 29 y 30 de junio.

Días 19, 20 y 21 de julio.

B) Cuatro ciervos a rececho a celebrar:

Días 18, 19 y 20 de septiembre.

Días 24, 25 y 26 de septiembre.

Días 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre.

Días 9, 10 y 11 de octubre.

II. — Precio de licitación, al alza: 1.400.000 pesetas por el total del lote, incluidas las tasas para la expedición de los permisos.

III. — Forma de pago: el pago del precio de adjudicación deberá realizarse contra entrega por parte del Ayuntamiento de los permisos de caza debidamente extendidos por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

IV. — Condiciones de la caza: la misma deberá realizarse de conformidad con las Normas dispuestas por la Jefatura del Medio Natural y Dirección Técnica de la «Reserva Nacional de Caza Sierra de la Demanda».

V. — Lugar, fecha y hora de celebración de la subasta: la subasta se llevará a cabo el día 1 de junio de 1998, a las veinte horas quince minutos, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón. En caso de quedar desierta la subasta se celebrará el día 3 de Junio y a las veinte horas y quince minutos en las mismas condiciones que en esta primera.

VI. — El adjudicatario, asume todas aquellas cuantas responsabilidades pudieran derivarse del ejercicio de la caza.

VII. — Admisión y presentación de proposiciones: dada la naturaleza personal e intransmisible de los permisos, únicamente serán admitidas aquellas proposiciones que de conformidad con la proposición que se inserta al final del presente, designen expresamente el cazador titular de cada permiso. La admisión de plicas se realizará hasta las veinte horas del día de la subasta.

IX. — Modelo de proposición económica:

D. ...., domiciliado en ....., D.N.I. número ....., enterao del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., del día ....., para la concesión del aprovechamiento cinegético que en el mismo se cita, acepta por conocerlas las condiciones contenidas en el pliego que sirve de base para la subasta y de conformidad con el mismo solicita los siguientes:

A) Tres corzos a rececho a celebrar:

Titular. Días 13, 14 y 15 de junio: D. ...., con domicilio en ..... y D.N.I. número .....

Titular. Días 28, 29 y 30 de junio: D. ...., con domicilio en ..... y D.N.I. número .....

Titular. Días 19, 20 y 21 de julio: D. ...., con domicilio en ..... y D.N.I. número .....

B) Cuatro ciervos a rececho a celebrar:

Titular. Días 18, 19 y 20 de septiembre: D. ...., con domicilio en ..... y D.N.I. número .....

Titular. Días 24, 25 y 26 de septiembre: D. ...., con domicilio en ..... y D.N.I. número .....

Titular. Días 30 de septiembre y 1 y 2 de octubre: D. ...., con domicilio en ..... y D.N.I. número .....

Titular. Días 9, 10 y 11 de octubre: D. ...., con domicilio en ..... y D.N.I. número .....

Ofrece la cantidad de ..... pesetas (en número y letra). Lugar, fecha y firma.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 13 de mayo de 1998. — El Alcalde (ilegible).

4263. — 15.200

